

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL Globo

PRECIOS DE SUSCRICION

Para Cádiz llevados á la casa rs. vn
Recogiéndolo en el despacho
Para fuera de Cádiz, franco de porte

MARTES 27 DE JULIO DE 1841.

Obras del Guadalete.

ARTICULO IX.

Inspiracion del genio, fruto de una aplicacion observadora, obra de una voluntad fuerte é ilustrada el proyecto de abrir una dársena en el campo de Guías ha resuelto el problema de la existencia segura y permanente de las ciudades de Jerez y el Puerto de Santa Maria como ciudades marítimas. Harto dudosa hiciera ya la cuestion el deterioro creciente y progresivo del rio y la retirada de las aguas del Océano sin que esa multitud de proyectos para contener los efectos del mal bajo cien formas y con mil rodeos hubiesen venido á demostrar que la enfermedad que aqueja al Guadalete es como aquellas de que el cuerpo humano suele adolecer; y que la multitud misma de los remedios que como específicos se propalan para atenuarlos son la prueba mas cierta de que ninguno existe. Diráse tal vez que este es uno de tantos; hijo como los otros del empirismo hidráulico ó de la ignorancia atrevida; pero tengase presente que no es un remedio para los males del rio lo que en él se promete sino una sustitucion á los beneficios que en su mejor estado aquel fuera capaz de producir. Déjesele con sus achaques incurables y libre su navegacion á todo el mundo sin imposiciones ni gabelas, y aprovechando los muchos bienes que en su situacion es todavia susceptible de proporcionar, hacedsele parte del importantísimo proyecto cuyos beneficios llevará de una manera inmediata á la ciudad de Jerez, libre tambien por su parte de aprovechar ó no los beneficios de esta obra importante.

Sin pretensiones de sabio y contodos los elementos con que la naturaleza contribuye para formarlos

FOLLETTIN.

JUANA LA PALIDA. (*)

POR

HONORATO DE BALZAC.

TERCERA PARTE.

DOS MUJERES.

XVI.

Juana y Horacio pasaban sus dias en el seno de la naturaleza mas pintoresca, y les parecía esto tiempo cuyos innumerables minutos caen gota á gota sobre el hombre: los paseos silenciosos á la orilla del rio, los empujones de sus amores, los beneficios, el alivio de los desgraciados, las palabras encantadoras, la mutua confianza de sus almas; todo concurría á hacerlos olvidar el mundo. Eran una sola alma, un solo ser. En fin, decía nuestro poeta: "Eran dos mortales que no tenían sino un corazón en cada pensamiento, respondiéndose como el eco que repite de colina en colina los sonidos de una música aérea con tanta fidelidad, que en vano se trataba de saber cuál es el eco y cuáles son los acordes" así como dos espejos pulidos colocados frente uno del otro se despiden su luz y solo reflejan la de los cielos.

el autor modesto del proyecto de la dársena sin interrogar artísticamente la ciencia en que no fué iniciado en las escuelas, ha sabido adivinar sus arcanos y hacer aplicacion exactísima de sus principios á las tareas utilísimas á que por muchos años ha consagrado sus vigilias. Formado su plan levantó por sí mismo el mapa topográfico del terreno y el plano de las obras que tenia proyectadas, acompañando á este trabajo el presupuesto de su costo y la estadística razonada de sus productos, y he aquí el proyecto despues de las reformas poco importantes hechas por el ingeniero de caminos y canales D. Gabriel Gomez Herrador. Abrir una dársena en el campo de Guías en una estension superficial de 19.6000 varas cuadradas aproximadamente y en figura elíptica cuyo eje mayor habrá de ser de 190 varas castellanas y el menor de 132. En direccion del primero con la anchura de 40 varas y profundidad de 17 pies para las aguas en los momentos de la pleamar, de las mareas regulares, un canal con muros de 8 pies de espesor en sus ciementos y 6 en la parte superior con dobles gruesos en la embocadura que ha de ser en la ensenada que forman la punta de la Cruz y la puntilla de San Anton. Prolongar este mismo canal fuera de muros hasta encontrar en la ensenada los mismos 17 pies de profundidad, con anchura de 60 varas en lugar de las 40 que habrá de tener entre murallas, marcando con valizas sus cantiles en toda su estension. Colocar en la orilla derecha del canal y mantener alumbrados todas las noches dos faroles sobre tierra en alineacion perfecta con las valizas de la parte del O. Un pequeño canal de 8 varas de ancho desde la parte E. de la dársena pondrá en

Horacio solo se ocupaba de buscar los medios de hacer eterna su felicidad, preservándola de los peligros que la amenazaban. Una tarde volvía á Tours guiando á su amiga á través de las sendas que coronan las rocas del Voubrey de Roche-Corbon y de Saint-Symphorien; habían disfrutado de uno de esos dias hermosos de Otoño, en los que la naturaleza parece engalanarse antes de cubrirse con sus vestidos de luto. Las rocas iluminadas por los últimos rayos del sol, que derrama en esta época una luz roja, la pureza de las aguas de los rios, la vista de las llanuras que separan el Loir del Cher, todo recordaba á Juana la Escocia, donde había vivido antes de ir á Francia y en una edad que no deja sino recuerdos confusos.

Se paró en la cima de la roca, estuvo contemplando mucho tiempo este paisaje, y dijo á Landon con ternura: hay en Escocia un sitio semejante á este. Ah! que recuerdo tan agradable me parece que estoy viendo allá abajo el lugar donde jugaba en mi niñez; pero este pais es mas dulce... es el tuyo.

—Temas el frío? le preguntó Horacio.
—Puedo yo temer algo á tu lado?
—Pues bien, sentemosnos.
—Angel mio, continuó, prométeme que iremos juntos á Escocia; tan delicioso te me será volver á ver aquellos lugares tan queridos! te agradecerán... no respondes?
—Landon estaba como absorto, la felicidad casi le había quitado la facultad de raciocinar; las palabras de Juana le indicaban un medio de liberarse de una desgracia.
—Sí, dijo, iré á Escocia, buscaré allí una tierra hermosa, inmensa, llevaré mis bienes, viviré siempre lejos del mundo, sobre todo de la Francia.....

comunicacion con las nuevas obras, el rio y la gacion de Jerez. Una compuerta que solo se abre tiempo preciso de transitar los barcos impidiendo el paso de las arenas en las avenidas, y conservará li pios los canales y la dársena de los acarreos de corrientes ordinarias. Un muelle espacioso en plaza de la dársena con sus escalas comodas para el servicio público, y establecimiento de vapores, almacenes y otros pormenores consiguientes á la importancia de la empresa y á la utilidad privada de los accionistas en armonia y liberal correspondencia con el beneficio general del comercio, de la navegacion y del vecindario entero completan el plan admirable de este gran proyecto, cuyo importe no escedera de seis millones de reales.

Y cuando este pensamiento despues de presentado al ministro que entonces era de Fomento D. Francisco Javier de Burgos y que el autor y su obra fueron recomendados por tan distinguido y competente juez en materias económicas y administrativas al celo é ilustracion del subdelegado de esta provincia, vino á someterse al examen oficial de las corporaciones y al criterio de los hombres entendidos, su crédito se estableció de una manera tan sólida, que si en aquellos momentos hubiese sido posible el poner manos á la obra las acciones se hubieran colocado aunque su número escudiera en mucho al de su presupuesto. Util y sin inconvenientes lo llamó el ayuntamiento del Puerto de Santa Maria, su Sociedad económica que lo examinó facultativamente espuso á S. M. los vienes considerables que de su egecucion resultarian al pais y la suplicó que lo tomare bajo su proteccion, y por último la de Jerez de la Frontera calificandolo de grande y fecundo en resultados honró

—¿Quien te habla de dejar la Francia? exclamó; ¿me crees capaz de exigir de tí semejantes sacrificios?... ¿Tu patria no es la mia?

—Iremos, querida mia, iremos pronto y viviremos de aquí en adelante en los lugares de tu nacimiento.

—He sido educada en Escocia, pero he nacido en Dublin, y no permita Dios que vayamos á esa ciudad.... Di la verdad: ¿no es un sueño viajar por Escocia?

—Sí, respondió Horacio, saliendo de su letargo; volvió entonces á mirar á su amada con una expresion menos indecisa, lo que le hizo saber que no la había escuchado.

—¿Que tienes? le preguntó con admiracion.
—Que fatalidad! exclamó de un modo brusco.

Con efecto, Juana había pronunciado estas palabras: ¿qué tienes? con el mismo acento y el mismo interes, con que se las había pronunciado cuando Landon salió para el ejército en la época de sus primeros amores; y tambien ahora iba á separarse de ella. Tal coincidencia no pudo menos de llamarle la atencion; y despues de haber explicado la causa de su sorpresa, le dijo:

—Sí, angel mio, sí, dejaremos la Francia, y para siempre; buscaremos un valle solitario y viviremos lejos del mundo. Sorprendida Juana, le dijo á su vez.

—Sir Carlos tiene tierras en Escocia, vamos á vivir al lado de Cecilia; tendremos por vecinos gentes que amándose como nosotros, comprenderán todas las exigencias del amor; disfrutaremos de nuestra libertad; viviremos en silencio; iremos á buscar á Carlos y á su esposa si queremos; reunidos con ellos, separados de ellos cuando nos plazca, llevaremos una vida de ángeles.

Se pusieron alegres, y ya Juana no pensó en pre-

(*) Véanse los números desde el 201 hasta el 281.

debia verificarse lentamente. Es de notar, que ni el gobierno ni la comision saben á cuanta asciende el valor de esos bienes; las tasaciones se verificaran como es costumbre, á gusto del comprador: la dilacion va á ser espantosa.

Grandes apologías hizo de si mismo el señor Mindizabal, ufano y envanecido con sus célebres decretos, y pesaroso de no haber vendido el año de 1836 los bienes de que ahora se trataba. Nunca hemos visto desempeñada la charlatanería con mas admirable perfeccion.

A su vez el señor Collantes (D. Antonio) al paso que desmenuaba sistemas y examinaba la situacion social de algunas naciones europeas con la filosofía y el lleno de conocimientos que distinguen á este diputado, daba claras señales en su discurso de ignorar hasta los rudimientos gramaticales de la lengua en que hablaba, é incurriendo en defectos de que se avergonzaria el último de los estudiantes de nuestras universidades.

Tambien el célebre economista Pascual hizo ostentacion de su conocido saber é ilustracion en esta lucha parlamentaria, en la cual es de admirar la igualdad de los combatientes.

(Correo Nacional).

A continuacion insertamos el dictamen de la comision del Congreso de diputados sobre el reemplazo de 50,000 hombres.

Artículo 1.º Se decreta un reemplazo de 50,000 hombres para el del ejército y reserva, ó cuerpos provinciales, que ha de ejecutarse conforme á las disposiciones de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837.

Art. 2.º Este número se divide en dos cupos, uno de 30,000 hombres, que se tomarán de los que corresponden á los alistamientos para el reemplazo de 1841, que íntegramente se destinan al ejército; y otro de 20,000 que se tomarán de los alistamientos de 1840 para la reserva, conforme á los cupos hechos á las provincias que acompañan á esta ley.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales harán el repartimiento de los dos cupos entre los pueblos con total independencia uno de otro.

Art. 4.º El juicio de declaracion de soldados para el cupo de los 20,000 hombres empezará el primer día festivo despues de cumplido un mes, contado desde la publicacion de esta ley, así como en otro día igual á los dos meses para la misma declaracion con respecto al cupo de los 30,000, y en los demas intervalos que correspondan hasta verificar la entrega en la caja las diputaciones y ayuntamientos se arreglarán á lo dispuesto en la ordenanza.

Art. 5.º Siendo necesarios para esta operacion dos actos distintos de declaracion de soldados en cada ayuntamiento, no han de considerarse como alistados para el reemplazo de 1841 aquellos mozos que perteneciendo en el alistamiento de 1840 á una edad ó sea más anterior menos favorecida, hayan sido declarados soldados en el mismo, pasándose para cubrir el cupo á los números sucesivos á quienes correspondan.

Art. 6.º El tiempo del empeño para el total cupo de los 50,000 hombres será el de ocho años.

Art. 7.º El gobierno dispondrá lo conveniente sobre la organizacion del ejército para que las Cortes en cumplimiento del art. 76 de la Constitucion, fijen en el año próximo la fuerza de mar y tierra. Palacio del Congreso 12 de Julio de 1841.—Salustiano de Olazága.—José Villalonga y Aguirre.—Francisco Fisac.—Pascual Fernandez Baeza.—Juan Alix.—Patricio de Azcárate.

Voto particular al artículo segundo del dictamen de la comision.

El que suscribe siente disenter de sus compañeros de comision en cuanto se hace contribuir para el actual reemplazo el alistamiento de 1840, pues que verificándose en los cuatro primeros meses de cada año el alistamiento, rectificacion y sorteo, con consideracion al día 1.º de Mayo inmediato, día en que se suponen publicados todos los reemplazos, así ordinarios como extraordinarios, que se hayan de ejecutar hasta otro igual del año siguiente, conforme lo dice terminantemente el artículo 11 de la ordenanza, cree el que suscribe que una vez que no solo no se ejecutó reemplazo alguno, sino que ni aun hubo pedido por el gobierno á síde 1.º de Mayo de 1840 hasta 1.º de Mayo de 1841 que es el plazo de ejecucion que fija el citado artículo, no se puede hacer contribuyente al alistamiento preanterior de los primeros meses de 1840, sin dar á la ley una fuerza reactiva, sin herir derechos creados y sin una notoria injusticia. Por lo mismo existiendo como existe una ley general de reemplazos que está en observancia, parece deberia

el Congreso limitarse á decretar la quinta sin mas esplicaciones, como que está previsto todo por la misma ley general, toda vez que cuadrando la ejecucion y por consiguiente el pedido precisamente entre un Mayo y otro Mayo, pesará conforme al citado artículo la responsabilidad sobre el alistamiento inmediato anterior, cualquiera que sea el número que se pida.

Poa la tanto el que suscribe propone en lugar del artículo 2.º de la comision el que sigue:

Art. 2.º Este número se divide en dos cupos, uno de 30,000 hombres para el ejército, y otro de 20,000 para la reserva, verificándose un sorteo entre todos los declarados soldados en el alistamiento de 1841, único contribuyente, ante las diputaciones provinciales para identificar los que hayan de corresponder á uno ú otro cupo. Palacio del Congreso 12 de Julio de 1841.—Patricio de Azcárate.

NOTICIAS DEL REINO.

BARCELONA 15 DE JULIO.

Por el correo pasado dimos á ustedes cuenta del desman del oficial de la guardia y todo lo que ocurrió en la noche del 14: en el *Constitucional* del 15 habrán ustedes leído la relacion del hecho que publicó el periódico. El ayuntamiento se reunió otra vez ayer á las nueve de la mañana en sesion extraordinaria, y resolvió tomar por ofensa propia la del periodista. Envió una diputacion al capitán general pidiendo segun se nos dice el pronto y ejemplar castigo del guardia, mas se nos ha asegurado que el gefe del ejército tuvo bastante energia para contestar que él no necesitaba consejos para hacer cumplir las leyes, y que con arreglo á ellas, y siguiendo los trámites prescritos por las mismas, el oficial de la guardia seria juzgado por sus jneces legítimos.

A cosa de las doce se reunieron algunos grupos, muy pocos, que querian la cabeza del oficial, y á pretexto de dispararlos por orden de la autoridad municipal al toque de generala, acudieron á sus principales los batallones de la Milicia nacional con lo que se consternó la ciudad. Al mismo tiempo por orden de la autoridad militar se puso sobre las armas la guarnicion en sus cuarteles, la caballería del 4.º de linea y 7.º ligero ensilló y puso bridas á los caballos, y la artillería enganchó los tiros y puso en estado de salir de Atarazanas 16 piezas; tambien se colocó alguna en las baterías de la ciudadela que miran á la ciudad, y segun se nos ha dicho, se pusieron tambien en marcha y acercaron á ella hasta cinco batallones de infantería de los acantonados en estas poblaciones cercanas. Con tanta fuerza era imposible un tumulto, y así fué que despues de la alarma que produjo en la ciudad el toque de llamada de la Milicia nacional, no se observó el menor síntoma de desorden, y no encontraron á nadie á quien contener, ni grupos que disipar las numerosas patrullas de la Milicia que recorrieron sus calles. Al anocheecer se retiraron los milicianos á sus casas, y todo quedó como si tal cosa no hubiese sucedido. En los momentos de mayor ansiedad se fijaron por las esquinas impresos de la gefatura política. El público esperaba la voz de las autoridades, y solo se oyó la del gefe político que publicaba denuncia de una mina de plomo.

El resultado de la bullanga ha sido la pérdida de unos 50,000 medios jornales que pueden calcularse en unos 6,000 pesos fuertes, y la emigracion de un considerable número de personas y familias que no pertenecen á las clases menos acomodadas, y quiera el cielo que no sea esta el número primero de una nueva serie de bullangas!

Sentimos sobremanera que el ayuntamiento mandando por personaal esta ofensa del guardia se haya permitido calificarle de vil, alevoso y cobarde, mientras el *Constitucional* le apoda villano, traidor, infame, servil etc. etc. y cuantos feos adjetivos puede sugerir el amor propio humillado. Nosotros sentimos muchísimo este proceder que puede dar lugar á nuevos trastornos, porque los pundonorosos oficiales de la guardia no creemos que le consideren tal, pues de otro modo, no le querrian por compañero.

Se nos ha asegurado que entre el redactor ofendido y el oficial ofensor se ha concertado un desafío á muerte, que el primero ha provocado con un cartel que mandó al segundo cuando estaba ya arrestado. Nosotros no nos atrevemos á creerlo, pues de ello nos retraen algunos párrafos del *Constitucional* relativos á arrestos del oficial de la guardia, y creemos que si tal desafío existiese, los redactores no clamarían porque no se tolerase un tanto de libertad á su antagonista.

Se asegura que de los oficiales progresistas que hay en la guardia Real, cuatro ó seis se dieron ayer

de baja, y que los demas prometieron á sus compañeros correr su suerte.

IDEM 16.

Esta mañana ha aparecido colgada en uno de los árboles de la rambla de Sta. Mónica una cascaca de nacional ensagrentada y con un papel que decía: "No está lejos el día en que nos la pagareis." Créese con fundamento que ha sido obra de alguno que no contento con la alarma de ayer habrá tratado de nuevo de concitar al pueblo contra la Guardia Real.

IDEM 17.

Esta mañana á las 7 ha habido reunion de comandantes de la M. N. en las casas consistoriales. Tambien se ha celebrado ayuntamiento extraordinario. Unos atribuyen estas sesiones á proyectos contra la Guardia Real, otras dicen que su objeto ha sido el acordar algunas cosas relativas á la celebracion del aniversario del 18 del Julio.

Dicese que esta tarde los oficiales de la Guardia publicarán un manifiesto que no han querido insertar los periódicos, unos por miedo, otros por otras causas. Tal está en Barcelona la libertad de imprenta.

Manifiesto

Que hace el segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.

Los infrascritos gefes y oficiales del segundo regimiento de la guardia real de infantería no merecerán vestir por mas tiempo el honroso uniforme que llevan salpicado todavia con su sangre, si no dieran á conocer á sus compañeros, al valiente ejército, y á la nacion entera la mas injusta é inmerecida persecucion que con menosprecio de la moral pública, de la gratitud á que se consideran acreedores, y de las leyes mismas, se les prodiga por el periódico titulado el *Constitucional* de esta ciudad. No es nuestro ánimo descender á una polémica de espresiones reprochadas por la ilustracion, ni á la menor personalidad que empañe la noble causa que defendemos, es tan solo vindicar al distinguido cuerpo á que pertenecemos, ofendido todo él con este motivo.

Un lance particular acaecido en la tarde del 14 del actual entre el teniente D. Mariano Sancho, y D. Antonio Seijas Prado, redactor del *Constitucional*, y oficial que fué de este mismo regimiento, ha sido el fundamento de esta injusta persecucion.

No nos pertenece á nosotros referir las causas y efectos de este lance, porque su conocimiento está sometido á los tribunales, y no nos es dado, como militares subordinados, ni prever su juicio, ni disculpar ó condenar lo que está fuera de nuestra esfera. Se ha pedido por el agraviado, por el *Constitucional*, por el Excmo. ayuntamiento el castigo del culpable, y esto está sin duda en el círculo de sus atribuciones. Pero si las leyes han de ser una verdad, si para hablar ellas han de enmudecer las pasiones y rencores particulares, como se concilia ese respeto á ellas, ese pregonado acatamiento á la Constitucion del Estado, con esa copia de insultos y escandalosos epitetos con que se infama, se denigra y se deshonra el adversario que se juzga reo? ¿Qué resta pues á las leyes? ¿que castigo podrán imponerle que equivaliera á tan frenéticas acusaciones? El teniente Sancho podrá haber delinquido, y en este caso el tribunal competente le juzgará sin duda; pero antes de haberlo probado, antes de reconocerlo así los tribunales, se han anticipado no solo unos particulares sino el respetable ayuntamiento de esta capital á calificar de alevosia y traicion un hecho que aun no conocen, y sobre el que tampoco les es dado fallar.

Servil y cobarde ha llamado el *Constitucional* al oficial que impurificado en 1823 mendigó su sustento victima de sus ideas liberales: al que luchando durante 7 años en el Norte ha presentado su pecho al enemigo para defender la libertad de su patria: al que durante 11 meses del mas cruel cautiverio en las mazmorras de Navarra sufrió mil privaciones por sostener la fidelidad de su juramento; y en fin, al que ha llenado siempre en el ejército y en las filas de la Guardia Real sus deberes de oficial valiente, de español pundonoroso, de honrado ciudadano, y de compañero digno de nuestra amistad, y de la de todo amante de su patria. Sea, pues, esta imperfecta y lacónica relacion de sus méritos y circunstancias, prontas á justificarse públicamente, la única respuesta que damos con nobleza á los epitetos de traidor, de servil, de cobarde, con que se le designa con desprecio de esa misma libertad de imprenta que se apresta á defender.

Ese lance particular entre dos personas, extraño á los demas ciudadanos de Barcelona, lo mismo que á los oficiales que suscriben, ha sido, repetimos, el pretexto para vilipendiar el honor de la Guardia to-